14/09/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Enlazar automáticamente en una web obras de terceros, requiere la autorización del titular de los derechos

Así es, según las conclusiones del Abogado General Szpunar presentadas el pasado 10 de septiembre, la inserción en una página web de obras procedentes de otros sitios de Internet **mediante enlaces automáticos** (*inline linking*), **requerirá la autorización del titular** de los derechos sobre esas obras.

En cambio, la inserción mediante enlaces sobre los que **se puede pulsar** que utilizan el *framing* **no requiere dicha autorización**, pues se considera que el titular de los derechos la dio en el momento de la puesta a disposición inicial de la obra. Esto se aplica incluso cuando la inserción se hace eludiendo las medidas tecnológicas de protección contra el *framing* adoptadas o impuestas por el titular de los derechos de autor.

¿Cuándo existe *inline linking*? Cuando las obras se muestran **automáticamente** al abrir la página web consultada sin que el usuario lleve a cabo **ninguna acción adicional**.

¿Y framing? Este consiste en dividir la pantalla en varias partes, de manera que cada una de ellas puede mostrar

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF